



AYUNTAMIENTO DE ZARZA CAPILLA

Núm. Registro Entidades Locales 01061612

Plaza de España nº 9. 06611 Zarza Capilla (Badajoz)
Tfno. 924 61 90 94. Fax. 924 61 92 50. E. mail: ayuntamiento@zarza-capilla.es

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

El arrendatario estará obligado a:

– Utilizar el inmueble para destinarlo a Café Bar, conforme a su propia naturaleza.

– Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad de Café Bar, no pudiéndose ejercer ésta en el caso de que la autorización sea preceptiva.

– Abonar la renta al Ayuntamiento mediante ingreso bancario en una cuenta municipal, ingresando el 100% del importe de la adjudicación anual antes del 31 de agosto de cada ejercicio.

– Abonar los gastos derivados del suministro de agua y electricidad, que serán pagados directamente a las empresas suministradoras.

– Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse, la cual deberá ser presentada al Ayuntamiento una vez realizada la adjudicación.

– El arrendatario, previo estudio y consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias para el mejor funcionamiento del local. Si el Ayuntamiento le denegase el permiso, el arrendatario se abstendrá de realizarlas, siendo éste un motivo suficiente para la rescisión del contrato y la exigencia de las indemnizaciones que se consideren oportunas.

– Orientar la explotación ocasionando los mínimos perjuicios al medio ambiente y a los habitantes del Municipio.

– Tener abierto el local durante la temporada de baños y celebraciones de eventos municipales en la zona. En caso contrario el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato.

- Si el arrendatario incumpliese un pago de los referenciados en el presente Pliego, será motivo suficiente para rescisión del contrato de arrendamiento y el Ayuntamiento podrá ejecutar la fianza presentada.

- De la misma forma, el arrendatario deberá estar al corriente de sus pagos de agua y electricidad. Si el Ayuntamiento tuviese conocimiento de que existen deudas con las empresas suministradoras, podrá igualmente rescindir el contrato unilateralmente y ejecutar la fianza para hacer frente a los pagos con citadas empresas.

- Dado que el inmueble se entregará amueblado para ejercer la actividad, el arrendatario, cuando concluya el contrato, deberá hacer entrega de todo el mobiliario existente en perfecto estado de funcionamiento, debiendo reponer a su cargo aquel mueble que se encuentre en mal estado.